

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 197/2022

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 718/2022

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (057) CONSTRUMARKET, S. A. DE C. V. (SADFI: 441) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 16-Nov-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 321/2022/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 1903-SECCION OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		3.991	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MINICARGADORES	24,478.07000	24,478.07000
				LIBRE GESTIÓN CON PROVEEDOR ÚNICO CEPA LGCA 718/2022 "SERVICIO DE		
				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UN MINICARGADOR MARCA BOBCAT MODELO 863 AÑO 2022"		
				EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN SUMINISTRAR, INSTALAR, CALIBRAR, PROGRAMAR Y PONER		
				EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO.		

Sub Total US\$	24,478.07
IVA US\$	3,182.15
Total US\$	27,660.22

VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 22 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.